

RESOLUCIÓN No.

(164 de 2024)

“Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos públicos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB”

Director Técnico Código 009 Grado 02

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL:	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Director Técnico
CÓDIGO:	009
GRADO:	02
NO. DE CARGOS:	Uno (1)
DEPENDENCIA	Dirección de Formación Musical y Fomento
JEFE INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN DE FORMACIÓN MUSICAL Y DE FOMENTO	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Direccionar la implementación de las políticas y directrices y el cumplimiento de los cometidos misionales relacionados con la formación, investigación, desarrollo e implementación de proyectos pedagógicos y de fomento, relacionados con la música sinfónica, académica y canto lírico de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General y los planes institucionales y sectoriales.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Dirigir e implementar los planes, programas y proyectos de la Entidad para la formación para el desarrollo de los proyectos pedagógicos y de fomento. 2. Dirigir, organizar, ejecutar y hacer seguimiento a estrategias, programas y proyectos orientados a la atención de la población beneficiaria de los procesos de formación musical a partir de prácticas musicales colectivas, implementadas como Centros de Interés en Música. 3. Desarrollar estrategias, metodologías y herramientas didácticas para la difusión y formación en música sinfónica, académica y el canto lírico orientadas apoyar la gestión integral de la Entidad. 4. Planear, organizar, dirigir y ejecutar programas de atención a la población beneficiaria de los proyectos pedagógicos, con programas de formación artística musical. 5. Programar y ejecutar estrategias para identificar, seleccionar e incluir en los programas de la entidad los jóvenes con especial talento y/o con clara orientación vocacional o profesional hacia la música. 6. Programar y ejecutar las estrategias para el desarrollo de los proyectos pedagógicos, entendidos como la estructura de formación musical concebida como un espacio para el desarrollo de la sensibilidad, el disfrute de la experiencia artística, el pensamiento creativo y la expresión simbólica de los ciudadanos, desde su infancia y juventud que privilegian los espacios sociales de práctica. 7. Dirigir e implementar los programas y proyectos de Estímulos en Coordinación con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito. 8. Las demás funciones que le sean asignadas por norma competente y correspondan a la naturaleza de las competencias de la dependencia.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	

RESOLUCIÓN No.

(164 de 2024)

“Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos públicos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB”

1. Formulación y evaluación de políticas públicas en materia artística y cultural. 2. Gerencia y políticas públicas. 3. Sistema distrital de arte, cultura y patrimonio. 4. Planeación estratégica. 5. Formulación, ejecución y evaluación de planes y/o proyectos, 6. Normatividad sobre organización y funcionamiento del Distrito Capital en materia artística y cultural. 7. Metodología y modelos pedagógicos 8. Manejo de ofimática. 9. Manejo del sistema integrado de gestión	
VI. COMPETENCIA COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
1. Aprendizaje continuo 2. Orientación al usuario y al ciudadano 3. Trabajo en equipo 4. Compromiso con la organización 5. Orientación a resultados 6. Adaptación al cambio	1. Visión estratégica 2. Liderazgo efectivo 3. Planeación 4. Toma de decisiones 5. Gestión del desarrollo de las personas 6. Pensamiento sistemático. 7. Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en cualquier disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Música, Educación, Administración, Contaduría Pública y/o Economía. Título de posgrado (especialización, maestría o doctorado) en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional o docente.